IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN J. REYERO

El Sr. Juez 1ª. Inst. Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nom. de Rosario, dispuso dentro de los autos: "REZIA HILDA C/OTRO S/TRÀMITE INYUCCIONAL" (EXPTE.: 1163/09) que el Martillero JUAN JOSÈ REYERO, MATRÌCULA: 246-R-17- (CUIT: 23-08284895-9), venda en pública subasta y al mejor postor el día 18 de Octubre de 2011, a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Rios 238, Rosario, lo sgte.: "Lote nº 5, Manzana 20-B- s/plano: 74264/1951, situado en Rosario en el Pje. Santa Matilde entre calles Ayolas y Saavedra a los 38,68 m, de esta ùltima hacia el norte. MIDE: 8,66m.de frente al oeste x 22,52 m. de fondo. LINDA: al O.c/Pje Santa Matilde, al N. c/lote 6, al E. con fondos del lote 22, y al S. c/lote 4, misma manzana y plano. Sup total 195,02 m2. "Dominio: Matricula: 16-1554- Folio Real- Dpto. Rosario. El Registro Gral de Propiedades informa: HIPOTECA: Presentación № 388175 (24/10/97), 1º lugar y grado x U\$S: 22.800.- Acreedor: CITIBANK N.A., Santa Fe 1101, Rosario. EMBARGOS: 1) Presentación 380917-(09/09/03) x \$5.311, Cap.+\$ 1.593,30 Cost.e Int. -Juzgado: Dist. C.C. 9ª Nom., autos "Weller Patricia c/o. s/apremio.- Expte. № 954/03. 2) Presentaciòn: 422310 (29/12/08) x \$ 1.000.- Juzgado: Circ. Ej 1, autos: "Municipalidad Rosario c/o" Expte.: 5887/07. 3) Presentación: 301193- (06/01/10) x \$1983,15- Juzgado: Dist. C.C. 9ª Nom, Rosario, autos "Rezia Hilda c/o. s/Tràmite Inyuccional" (Expte.: 1163/09)- INHIBICIONES: al Tº 120-I-, Fº 10096- № 395828 (10/10/08), x \$ 6.015,12-Juzgado: Circ. 1ª Nom., autos: "Pretto Severino c/o, s/c pesos, Expte: 2182/99. CONDICIONES: BASE: U\$S:42.000.- c/retasa del 25% en caso de no haber postores y de aùn persistir la falta de los mismos, en tercera y ùltima subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberà abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero, en pesos y/o cheque certificado y/u otro medio a satisfacción del martillero. El Saldo de precio deberà abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble saldrà a la venta en el estado de ocupación que dà cuenta el acta de constatación.- Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble,como el IVA, el impuestos a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponderque graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de tranferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor seràn abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Còdigo Civil.- A tal fin, una vez a probada la venta se le correrà traslado a los organismos recaudadores a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimiento de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de escrituración seràn reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberà ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el càlculo de los mismos bajo apercibimiento de abonarlos èl si asì no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración serà a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble seràn a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. La posesión serà entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizarà por escritura Publica por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serà aplicado el art. 497 CPCC. Tèngase por fijado para la exhibición los dos dias anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs.-Obra en autos copias de títulos para ser avisados por los interesados, no admitiêndose reclamos posteriores a la subasta, por falta o insuficiencia de los mismos. Si el dìa fijado para el remate resultare feriado o inhàbil, el mismo se realizarà el dìa posterior hàbil, misma hora y lugar y condiciones. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaria, Rosario, Setiembre 20 de 2011. EDICTOS BOLETÍN OFICIAL. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 307 147622 Oct. 5 Oct. 7